



SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

10L/PL-0009. Proyecto de Ley de caza y gestión cinegética de La Rioja.

Corrección de error a las enmiendas al articulado para su defensa en Pleno.

6570

10L/PL-0014. Proyecto de Ley contra la violencia de género de La Rioja.

Acuerdo tramitación procedimiento de urgencia.

6570

PROYECTOS DE LEY

10L/PL-0009 - 1013115. Proyecto de Ley de caza y gestión cinegética de La Rioja.

Advertido error en la publicación de las enmiendas al articulado para su defensa en Pleno del proyecto de ley de referencia, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja número 180, serie A, de 6 de junio de 2022, se procede a su corrección en los términos que se expresan:

Añadir la enmienda número 188 del Grupo Parlamentario Popular.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Logroño, 14 de junio de 2022. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

**ENMIENDA AL ARTICULADO PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
PARA SU DEFENSA EN PLENO****Enmienda núm. 188**

Autor: Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda de: Adición.

Artículo: 4.3. (Nuevo).

Texto: Se propone añadir un nuevo apartado 3 en el artículo 4 con el siguiente texto:

"3. Los terrenos en los que se produzcan daños a cultivos u otros bienes debido a una mala gestión de la actividad cinegética, tras cualquier proceso de anulación de la condición de titular cinegético, siempre y cuando los propietarios de los terrenos no soliciten hacerse cargo de la gestión cinegética, se convertirán automáticamente en 'zona de caza controlada' ".

Justificación: Un terreno en el que ha existido una mala gestión de la actividad cinegética donde se están produciendo daños a cultivos u otros bienes no se puede quedar sin un titular cinegético, tal y como se describe. Entendemos que, siempre y cuando los propietarios no quieran hacerse cargo de la gestión cinegética, es la nueva figura creada en este proyecto de ley de "zona de caza controlada" la que debe ponerse en marcha de forma obligatoria e inmediata por parte de la Comunidad Autónoma tras cualquier proceso de anulación de la condición de titular cinegético.

Y así debe reflejarse en la ley de forma vinculante. No podemos tolerar que se nos diga a los agricultores, propietarios de los terrenos, que nos tenemos que hacer cargo nosotros mismos de la gestión cinegética y asumir los daños que la fauna pueda provocar en nuestros cultivos. Nosotros, los agricultores, nos dedicamos a cultivar la tierra y producir alimentos, no a controlar ni gestionar la caza que en nuestros terrenos se desarrolle. La competencia de regular, prevenir y compensar daños de fauna, si no hay un coto constituido, debe ser siempre de la Administración.

Así está regulado en otros territorios y La Rioja no puede ser menos.

10L/PL-0014 - 1018301. Proyecto de Ley contra la violencia de género de La Rioja.

En reunión celebrada el día 13 de junio de 2022, visto el acuerdo de la Junta de Portavoces de esta misma fecha, en el que solicita a la Mesa de la Cámara la tramitación de la iniciativa por el procedimiento de

urgencia.

La Mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento del Parlamento de La Rioja, acuerda la tramitación de la iniciativa por el procedimiento de urgencia.

En consecuencia, desde la adopción de este acuerdo, los trámites parlamentarios tendrán plazos con una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77.4 del citado Reglamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 14 de junio de 2022. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40